



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0240

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/12/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0004145-9, en donde se gestiona la adquisición de tres (3) unidades 0 km, tipo sedan cuatro puertas, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una licitación pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N°116, primera parte, de la Ley N°12.510.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°05/20 aprobado por Resolución AG N°59/20, cuya fecha de apertura se fijó para el día 22 de diciembre de 2020.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibió sólo un (1) sobre con oferta correspondiente a: 1) NATION LITORAL S.A. por un monto total de seis millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos (\$6.261.300).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, habiendo cumplido en tiempo y forma lo todo solicitado.

Que al efectuar el análisis del proceso se detectó que el aviso publicitario en Boletín Oficial y Diarios El Litoral y La Capital posee aspectos formales en su redacción que, justamente por tratarse de una licitación pública, deben ser salvados a fin de evitar efectos no deseados en su interpretación, aclarando que en la página oficial del Organismo la publicación fue correcta y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

obra en autos.

Que también debe considerarse en el análisis que el pliego respectivo fue aprobado por Resolución N°59/20 del Sr. Administrador General y remitido oportunamente al Tribunal de Cuentas.

Que por lo tanto se solicitó, como habitualmente se hace en estos casos, a las diversas empresas a las que se invitó vía correo electrónico y que no presentaron ofertas, que hicieran llegar por la misma vía, el motivo por el cual no cotizaron. Obrando dichas respuestas en este expediente. De ello se desprende que no presentaron ofertas por motivos propios de las mismas y no por no haber tomado conocimiento de la licitación en los medios publicados.

Que además de lo descripto, obran en autos las constancias de recepción de los diversos correos electrónicos remitidos para invitar a participar de la licitación de marras.

Que se expresa además que no se recibieron ofertas relacionadas al objeto mencionado en la publicación en el Boletín Oficial y diarios.

Que dado que este Organismo no tiene en su estructura área especializada en vehículos, es que las actuaciones han sido giradas a la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gestión Pública a los efectos de solicitar colaboración para: a) la confección de las fichas de especificaciones técnicas y, b) el análisis de la/las oferta/s presentada en concordancia con dicha ficha técnica.

Que respecto al punto a) la mencionada Dirección Provincial dictaminó, en Expte. N°08030-0004092-2, fs. 4 lo siguiente: *“No habiendo objeciones que realizar a la ficha técnica obrante en el expediente de la referencia.....”*. Mientras que respecto al punto b) dictamina, en el presente expediente *“...no tener competencia para realizar el análisis técnico económico solicitado...”*.

Que entonces para que el análisis de razonabilidad económica, se consultaron precios del vehículo ofrecido en diferentes páginas oficiales de internet como la de la Cámara de Comercio Automotor y también se agregó cotización de la Asociación de Concesionarias Automotor de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto también puede deducirse claramente que el valor



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

correspondiente al presupuesto oficial aprobado en la Resolución N° 59/2020 no consideró los gastos mencionados de flete, seguro de acarreo, garantía, patentamiento, etc.

Que obra el informe pertinente de la Comisión Evaluadora creada a tal fin.

Que según lo manifestado precedentemente y atento a lo dispuesto en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10, inc. i, art.139 de la ley 121510 y el Decreto 1104/16, surge que corresponde adjudicar a: NATION LITORAL S.A. por un monto total de seis millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos (\$6.261.300) por cumplir formal y técnicamente, ser la más económica y su precio razonable acorde a los valores de mercado y a los conceptos expresados anteriormente.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Programa 20-0-0-1, Inciso 4 - Partida Principal 3 la que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1433/20 y su ampliatorio N° 1588/20.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de tres (3) unidades 0 km tipo sedan cuatro puertas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por un monto total seis millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos (\$ 6.261.300) a quien indica a continuación:

a) NATION LITORAL S.A. - CUIT: 30-71252574-2:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RENG./ ITEM	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	Unidades 0 km. tipo sedan cuatro puertas	\$ 2.087.100	\$6.261.300
TOTAL				\$ 6.261.300-

TOTAL ADJUDICADO	\$ 6.261.300-
-------------------------	----------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N°116, primera parte de la Ley N°12.510.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1- Fuente de financiamiento 111-I Inciso 4 - Partida Principal 3, Finalidad 1- Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306 la suma de seis millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos (\$ 6.261.300).

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar